

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
 ESQUIU N° 799 esq. Tucumán (4700) CATAMARCA
 DIRECCION AREA COMPRAS EN RECTORADO
 TEL-FAX 03834-456410 int.135/132.
 E-MAIL direccion_compras@unca.edu.ar

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO I

EXPEDIENTE N° 0645/2020
 CONTRATACION DIRECTA N° 007/2020
 FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 26/10/2020 11:00
 FECHA Y HORA DE APERTURA DE ARCHIVO QUE CONTENGAN LAS
 OFERTAS: 26/11/2020 HORA: 11:30 hs
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00

ítem	Cant	DETALLES Y CARACTERISTICAS	Precio unitario	Precio total
01	5	Aire acondicionado Tipo Split Converter 3200 frigorías – frio/calor. Refrigerante R410. Instalación incluida – Departamento Belén – Sede Belén		
02	3	Aire acondicionado Tipo Split Conveter 4500 frigorías – frio/calor. Refrigerante R410. Instalación incluida – Departamento Belén – Sede Belén		
03	2	Aire acondicionado Tipo Split Conveter 600 frigorías – frio/calor. Refrigerante R410. Instalación incluida – Departamento Belén – Sede Belén		
04	10	Instalación incluida c/materiales.		
IMPORTE TOTAL				

LOS SEÑORES OFERENTES PODRAN COTIZAR ALTERNATIVAS. EL EQUIPO DBERA SER NUEVO Y SIN USO.

**Para cualquier tipo de consulta podrá realizarse por correo electrónico:
 oalessandro@unca.edu.ar**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Dirección Área Compras en Rectorado
Esquiú esq. Tucumán n° 799 - Tel. 3834 456410 – int. 132 / 133 / 134
E-mail: direccion_compras@unca.edu.ar
San Fernando del Valle de Catamarca

EXPEDIENTE N° 0645/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 007/2020 <u>FECHA DE RECEPCION DE OFERTA:</u> 26/10/2020 - 11:00 hs FECHA Y HORA DE APERTURA DE ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS OFERTAS: 26/11/2020 HASTA 11:30 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00

PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 01° OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA: La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados que tendrán como destino a la Sede que posee esta Casa de Estudios en el Departamento Belén, Provincia de Catamarca. Según lo detallado en anexo I del pliego de especificaciones técnicas que pasa a formar parte del presente pliego.

ARTICULO 2° LUGAR DIA Y HORA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS: Se recepcionará los correos electrónicos hasta el día 26 octubre del 2020 once (11:00). Y la apertura de los archivos que contengan las propuestas se realizara a las 11:30 hora.

A partir de la hora fijada como término para la presentación de las ofertas, no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 3° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta y la documentación que se adjunte deberán presentarse hasta el día y hora establecidos en la convocatoria, mediante envío por correo electrónico a la Dirección de Área Compras por Rectorado: direccion_compras@unca.edu.ar en formato Portable Document Format (pdf.) firmado digitalmente.

1.1. El titular de la Dirección de Área Compras por Rectorado será depositario de las propuestas que se reciban. Dicho funcionario será responsable de que las ofertas

permanezcan reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación.

1.2. El correo electrónico de la oferta deberá contener la siguiente información:

- (a) En el asunto del correo: tipo y n° de procedimiento y n° de expediente;
Contratación Directa N°007/2020; Expediente N°0645/2020
- (b) En el cuerpo del correo, la razón social y el número de CUIT del oferente.
- (c) Como archivo adjunto, el pdf de la oferta y documentación complementaria firmado digitalmente.

1.3. La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y firmada digitalmente por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.

1.4. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en los sitios indicados, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las misma.

ARTICULO 4° NORMAS DE APLICACIÓN: El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en: En la Ordenanza del Consejo Superior N° 05/16; Régimen de contratación de la Administración Nacional Decreto P.E.N. N° 1023/2001 – Decreto 1030/2016 Reglamentación ; publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 16Sep2016, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones generales ; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares y por las de la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 039/2005 (de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes del presente procedimiento de selección) . Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

ARTICULO 5° OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SER PRESENTADAS: MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL E-MAIL direccion_compras@unca.edu.ar; HASTA LAS ONCE

(11:00) HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DEL 2020 **debiéndose respetar las siguientes formalidades:**

- a) Los archivos que contengan las ofertas en la parte del asunto deberán ser identificado con la contratación directa n^a 007/2020- Adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados para la sede de Belén.
- b) Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n^o de documento de identidad. en formato Portable Document Format (pdf.)
- c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta serán debidamente salvadas por el oferente.

ARTICULO 6° MANTENIMIENTO DE OFERTA: La validez de las ofertas se extenderá por sesenta (60) días hábiles a partir del día siguiente al de apertura.

ARTICULO 7° EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA: La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego. -

ARTICULO 8° INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuvieran redactada en idioma nacional.
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ningunas de sus hojas.
- c) Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros
- c) Que careciera de la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) que careciera de la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o que fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- e) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el estado
- f) Que contuviera condicionamiento.
- g) Que tuviera tachadura, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar las descripción del bien o servicio ofrecido o el plazo de entrega.
- h) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego
- i) Y demás causales de desestimación previstas en el artículo 66 del Anexo del Decreto n^o 1030/2016.

ARTICULO 9° EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS: La Universidad por medio de una comisión evaluadora permanente conjuntamente con los agentes designados para este trámite, será la encargada de aconsejar la adjudicación más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad de los equipos y los antecedentes del oferente. Se comunicará mediante e-mail declarado por cada oferente en su propuesta. Quienes podrán realizar impugnaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la mismas. Vencido el plazo se procederá al dictado de La Resolución Rectoral adjudicando el trámite.

ARTICULO 10° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se producirá con la emisión de la orden de provisión correspondiente y su fehaciente notificación al adjudicatario.

ARTICULO 11° LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega e instalación de los equipos se realizara en la Sede que posee la Universidad Nacional de Catamarca en el Departamento Belén y la Dirección Área Patrimonio sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, procederá a efectuar recepción definitiva siempre y cuando cumpla con la puesta en marcha y el perfecto funcionamiento de los mismos, corriendo todos los gastos necesarios por cuenta del adjudicatario. El plazo de entrega fijase en un plazo de treinta (30) días corridos contado a partir de la recepción de la orden de provisión correspondiente, en caso de que demandara mayor cantidad de tiempo, deberán consignar en la propuestas.-

ARTICULO 12° MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará en pesos de contado dentro de los 30 días de otorgado la conformidad definitiva de recepción. La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega del equipamiento adquirido en Dirección Área Patrimonio.

El adjudicatario podrá solicitar un pago anticipado hasta un 50% del total de la adjudicación. Previa presentación de una Póliza de Seguro de Caucción de compañías aprobadas por la Superintendencia de la Nación y por importe que signifique tal porcentaje.

En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubieran ocurrido modificaciones:

- a) Contrato Social original y fotocopia.
- b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
- c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.

Al momento de pago en los casos b) y c) el apoderado deberá presentarse con DNI y fotocopia de la 1ra y 2da. Hoja del mismo.

ARTICULO 13° DECLARACIONES JURADAS QUE ACOMPAÑARAN LA OFERTA: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

ARTICULO 14° DOMICILIO : En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del

contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en ésta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.-

ARTICULO 15° INSCRIPCIONES: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta la constancia de Inscripción frente a los impuestos: a las ganancias, IVA e Ingresos Brutos.

ARTICULO 16° INSCRIPCION EN EL SIPRO: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta la constancia de inscripción en el SIPRO, o la iniciación del trámite para la obtención del mismo. La Comisión Evaluadora Permanente de la UNCA, verificara la incorporación del mismo, antes de realizar el acta de evaluación.

ARTICULO 17° INFORMACION IMPOSITIVA:

I) Los oferentes deberán informar en carácter de declaración jurada que no poseen deudas impositivas/previsionales ante la AFIP.

A los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 28 inciso f) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, la UNCA verificará la habilidad de contratar del oferente en los términos de la Resolución N° 4164-E/2017 de la ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Siendo este requisito imprescindible para poder adjudicar el presente tramite.

=====